

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 1980
Núm. 29

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1980, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1980.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1980, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, a 12 de diciembre de 1979.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5579

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la Zona de Astorga, de la que es Recaudador Titular don Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos de

apremio que se siguen en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan por los conceptos, ejercicios y municipio que luego se indican, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, en cumplimiento de lo acordado en la providencia de embargo de fecha 9 de julio de 1979.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor siguiente:

Deudor: Pablo Calvo Rodríguez.
Ayuntamiento: Santiago Millas.

Débitos:	
	Pesetas
Por contribución rústica, años 1976 a 1979	2.192
Por Seguridad Soc. Agraria, años 1977 a 1979	12.029
Suma de principal	14.221
20 % recargo de apremio ...	2.844
Costas que se presupuestan	20.000
Total débitos	37.065

BIENES EMBARGADOS

1.^a—Una finca rústica en el término municipal de Santiago Millas, polígono 22, parcela 49, paraje Gargantada, superficie 42,28 áreas, cereal seco de 2.^a, que linda: Norte, José Franco Fernández; Este, María Antonia Rodríguez Alonso; Sur, Tomás

Celada Celada, Baltasar Cuesta y otros, y Oeste, Manuel Celada.

2.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 145, paraje La Lámpara, superficie 37,32 áreas, cereal seco de 3.^a, que linda: Norte, Vicente González Cuesta; Este, Francisco Flórez Berciano, María Antonia Rodríguez Alonso y otros; Sur, María de la Fuente Flórez, y Oeste, José Rodríguez Alonso.

3.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 29, parcela 141, paraje Oteiro, superficie 49,59 áreas, cereal seco de 2.^a, que linda: Norte, María Antonia Rodríguez Alonso y Pilar Rodríguez Rodríguez; Este, Pilar Rodríguez Rodríguez y Vicente Cordero Ribera; Sur, Leoncio Luenngo Prieto, y Oeste, Tomás Celada Celada.

4.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 29, parcela 151, a) y b), paraje Oteiro, de 33,45 áreas, cereal seco de 2.^a y de 60,20 áreas, cereal seco de 3.^a respectivamente, que linda: Norte, Julio Valderrey Berciano; Este, Antonio Otero Iglesias y Saturnino Pérez Franco; Sur, Camino del Barrio de Arriba al de Abajo, y Oeste, se ignora.

5.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 30, parcela 45, paraje Camino de Misa, superficie 9,56 áreas, cereal seco de 1.^a, que linda: Norte, Arroyo; Este, Rosa Fernández; Sur, Común del Pueblo, y Oeste, Aurora Blas Martínez.

6.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 31, parcela 31, paraje Camino de Misa, superficie 43,32 áreas, que linda: Norte, Pilar Rodríguez Rodríguez; Este, María Antonia Miranda; Sur, Joaquín Fernández

Rodríguez, y Oeste, Pilar Rodríguez Rodríguez.

7.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 32, parcela 38, paraje Prado Maciel, superficie 10,21 áreas, cereal secano de 2.^a, que linda: Norte, Amalia Castrillo Reñones; Este, Francisco Celada Celada; Sur, Ventura Alonso Franco, y Oeste, Agustín San Martín Fernández.

8.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 33, parcela 90, paraje Campo, superficie 67 áreas, cereal secano de 3.^a, que linda: Norte, Santiago Pollán Luengo; Este, Vicente González Cuesta; Sur, Ignacio González González, y Oeste, Carmen García Pérez.

9.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 33, parcela 169, paraje Tras la Iglesia, superficie 1 hectárea, 41 áreas y 01 centiáreas, cereal secano de 1.^a, que linda: Norte, Lucía Franco Nistal; Este, Camino Viejo de Santiagomillas, Ignacio Pollán Luengo y Agustín San Martín Fernández; Sur, Carmen Alonso, y Oeste, Antonio Otero Iglesias, Hros. de Francisco Fuente y otros.

10.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 34, parcela 47, paraje Sobaco, superficie 28,57 áreas, cereal secano de 3.^a, que linda: Norte, Santiago Rodríguez Franco; Este y Sur, Camino, y Oeste, Baltasar Cuesta Cabo, Francisco Alonso y otros.

11.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 35, parcela 174, paraje Camino Val, superficie 41,61 áreas, cereal secano de 2.^a, que linda: Norte, Asunción Alonso Rodríguez; Este, Francisco Alonso; Sur, Manuel Fernández Fuente, Francisco Alonso y Santiago Pollán Luengo, y Oeste, Tomás Celada Celada y Leoncio Luengo Prieto.

12.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 36, parcela 9, paraje Carbayanos, superficie 30,52 áreas, cereal secano de 3.^a, que linda: Norte, Fundación Virgen del Carmen; Este, Vicente González Cuesta; Sur, Manuel Celada Franco, y Oeste, se ignora.

13.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 38, parcela 47, paraje Camino del Castillo, superficie 27,83 áreas, viña de 2.^a, que linda: Norte, Rosa Fernández Rodríguez y Manuel Otero Reñones; Este, Julio Valderrey Berciano; Sur, José Rodríguez Alonso, y Oeste, Ignacio Pollán Luengo y Antonio Pollán.

14.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 38, parcela 49, paraje Camino del Castillo, superficie 14,81 áreas, cereal secano de 3.^a, que linda: Norte, Antonio Valderrey Berciano; Este, José Rodríguez Alonso y Monte Utilidad Pública número 45; Sur, Monte Utilidad Pública núm. 45, y Oeste, se ignora.

15.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 38, parcela 94, paraje Los Hornos, superficie 17,50 áreas, cereal secano de 2.^a, que linda:

Norte, se ignora; Este, Ignacio González González; Sur, Rosa Fernández Rodríguez, y Oeste, Camino de Castrillo al Barrio de Arriba.

16.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 39, parcela 121, paraje Los Tapias, superficie 40,25 áreas, cereal secano de 2.^a, que linda: Norte y Sur, se ignora; Este, Antonio Valderrey Berciano, y Oeste, Santiago Pollán Luengo.

17.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 39, parcela 131, paraje Los Tapias, superficie 89,22 áreas, cereal secano de 1.^a, que linda: Norte, Vicente González Cuesta y Francisco Flórez Berciano; Este, Herederos de Dolores Rodríguez García; Sur, Pilar Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Campo común.

18.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 39, parcela 136, paraje Los Tapias, superficie 20,12 áreas, prado 1.^a, que linda: Norte, Jesús Morla Pintor; Este, Casco urbano; Sur, Pilar Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Campo común.

19.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 39, parcela 157, paraje Los Tapias, superficie 5,37 áreas, cereal tubérculo, que linda: Norte y Este, Casco urbano; Sur y Oeste, Aniceto Fernández.

Las fincas descritas las posee el deudor a título de dueño, según certificación expedida por el Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que está unida al expediente.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 del citado Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento."

Y estando los deudores declarados en rebeldía en los expedientes de conformidad con la dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se les notifica a los deudores, a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos de que en el plazo de ocho días contados a partir de la pu-

blicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Astorga, plaza del Ganado, número 5, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Astorga, a 22 de enero de 1980.—El Recaudador Auxiliar, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 360

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que, en sesión de 24 de enero de 1980, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1980, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por interesados legítimos (artículo 683 L.R.L.), y formularse reclamaciones para ante el Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el art. 684 del mismo Cuerpo legal.

La Pola de Gordón, 26 de enero de 1980.—El Alcalde (ilegible). 423

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Esta Corporación Municipal, en su sesión de esta fecha, acordó aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes, con efectos del 31 de diciembre de 1979, cuyo documento queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante un periodo de quince días, conforme dispone el art. 104 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, al solo efecto de su examen y de las reclamaciones u observaciones que puedan formularse contra dicho documento.

Villadangos del Páramo, 26 de enero de 1980.—El Alcalde, Miguel Fuertes González. 443

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1980, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos relacionados con el alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Cistierna

Días 29 de febrero y 9 de marzo.

Jiménez Reyero, José, hijo de Manuel y Paula.

Luis López, José de, hijo de Miguel y Mercedes.

Pablos Muñoz, Jorge, hijo de Luis y Cruz.

Rodríguez Fernández, Teodoro, hijo de Policarpo y Tomasa.

Rodríguez Valladares, Fernando, hijo de Lucio y Hortensia.

Sánchez Vega, Salvador, hijo de Porfirio y Lina.

Suárez Díez, Jesús, hijo de Antonio y Nieves.

Vázquez Fernández, José, hijo de José y Soledad. 442

Igüena

Días 10 y 29 de febrero y 9 de marzo.

Centeno González, Félix, hijo de Antonio y María, natural de Tremor de Arriba.

Gallego Marcos, Rafael, hijo de Jacinto y de Avelina, natural de Quintana de Fuseros.

García Alonso, Regino, hijo de Oseas y de Anita, natural de Colinas del Campo.

García García, Luis José, hijo de Luis y de Josefa, natural de Igüena.

Melcón Morcuende, Miguel, hijo de Miguel y de Pilar, natural de Tremor de Arriba.

Pires Cándido, Juan José, hijo de José y de Josefa, natural de Pobladura de las Regueras.

Rodríguez Rubio, José, hijo de Jaime y Lucía, natural de Tremor de Arriba. 446

Villadangos del Páramo

Días 10 y 29 de febrero y 9 de marzo.

Luis Carracedo Alvarez, hijo de Marcelino y Angela, que nació en Villadangos del Páramo el 2 de noviembre de 1960. 443

Villagatón

Días 10 y 29 de febrero y 9 de marzo.

Enrique Mayo Pérez, hijo de Adolfo y Elvira. 456

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 4/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Asturias, S. A., contra don Doro-teo Nicolás González, vecino de León, sobre reclamación de 975.774 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los siguientes bienes del deudor:

Un torno normal de un metro de bancada, 30.000 pesetas.

Un torno copiador de madera, pesetas 180.000.

Una pulidora abrillantadora, 171.000 pesetas.

Cuatro lijadoras de banda Antoñano de 2,50 m., 156.000 pesetas.

Una sierra de cinta de 0,70 m., 32.000 pesetas.

Una máquina regruesadora automática, 32.500 pesetas.

Una máquina combinadora cepilladora Lloró, de 1,70 por 0,30 m., 34.000 pesetas.

Una máquina combinadora cepilladora Lloró, de 2,00 por 0,40 m., 38.000 pesetas.

Una máquina combinadora cepilladora Lloró, de 1,40 por 0,30 m., 16.000 pesetas.

Una máquina Tupi Lloró mesa deslizante, de 1,00 por 0,90 m., con alimentador independiente, 260.000 pesetas.

Dos prensas de 2,50 por 1,30 m. con 4 husillos cada una, 74.000 pesetas.

Una Tupi Lloró mesa fija de 0,70 por 0,60 m., 16.000 pesetas.

Dos compresores de aire de 300 l. cada uno, 90.000 pesetas.

Una cizalla de 1,80 m., 17.000 pesetas.

Dos lijadoras de disco, 30.000 pesetas.

Un soldador eléctrico, 4.500 pesetas.

Cinco ventiladores Coral, 19.500 pesetas.

Una pulidora Coral portátil, 5.600 pesetas.

Una esmeriladora, 3.500 pesetas.

Tres taladros eléctricos, 14.000 pesetas.

Dos máquinas de ingletear portátiles, 8.000 pesetas.

Una máquina enlazadora, 25.000 pesetas.

Ciento cincuenta gatos de apriete distintas medidas, 42.000 pesetas.

Seis pistolas y utensilios barnizado, 40.000 pesetas.

Diez bancos de trabajo equipados de herramienta, 85.000 pesetas.

Una barnizadora de cortina automática, 400.000 pesetas.

Una ingleteadora automática, 60.000 pesetas.

Una escuadradora automática, pesetas 100.000.

Una chapeadora de cantos automática, 140.000 pesetas.

Diez pistolas de engrapar (aire comprimido), 160.000 pesetas.

Un taladro múltiple, 60.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 26 de febrero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiuno de enero de 1980.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

425

Núm. 172.—1.920 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 208/78, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por Miguélez, S.L., entidad domiciliada en León, contra "Electricidad Sumillera", de Santander, sobre reclamación de 146.331,00 pesetas de principal y a que fue condenada por sentencia y la de 75.000,00 pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicha sociedad demandada y que se relacionan así:

1.º—Un automóvil Simca-1.200, matrícula S-73223, valorado en 75.000,00 pesetas.

2.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio de Electricidad Sumillera, sito en Santander, calle Madrid número 13, bajo, valorado en un millón de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cinco de marzo próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que por lo que respecta a los derechos de arrendamiento la aprobación del remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo prevenido en la Ley de Arrendamientos Urbanos; y

por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de enero de 1980.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (Ilegible).

426 Núm. 173.—1.100 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Cruz Alvarez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mansilla de las Mulas, contra D. Fernando Cedniú Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Valladolid, calle Tirso de Molina número 20, se ha acordado señalar para la celebración del juicio de desahucio el próximo día catorce de febrero a las once horas, previniendo al demandado que de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

447 Núm. 182.—520 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de enero de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición número 223 de 1979, seguido a instancia de la entidad Mobbel-Tur, S.L. representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigida por el Letrado D. Sergio Gandeló Mallo, y como demandado la empresa o entidad "Muebles Mallorca" con domicilio en Valladolid calle Mallorca 7, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Mobbel-Tur, S.L., contra "Muebles Mallorca" debo condenar y condeno a la demandada, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la actora la suma de treinta y nueve mil ciento diecisiete pesetas, más intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por

la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado".

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente en León a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

427 Núm. 174.—960 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 179 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Mobbel Tur, S.L., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y defendida por el Letrado D. Sergio Cancelo Mallo, contra la Entidad Muebles Mallorca, con domicilio en Valladolid, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Mobbel Tur, S.L., contra el propietario o representante legal de la Entidad Muebles Mallorca, en reclamación de treinta y ocho mil trescientas noventa y dos pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la entidad actora la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía de la demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde Entidad Mercantil Muebles Mallorca, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.—Siro Fernández Robles.—(Ilegible).

415 Núm. 170.—1.200 ptas.

Anuncios particulares

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA «FEVE»

Por el presente anuncio Ferrocarriles de Vía Estrecha «FEVE» hace saber que los terrenos que fueron expropiados en su día para la construcción del ferrocarril de Medina de Rioseco a Palanquinos dentro del término municipal de Fresno de la Vega (León), han dejado de ser necesarios a los fines del servicio público que motivaron su expropiación.

Lo que se hace público al objeto de que sirva de notificación a los titulares primitivos de los terrenos expropiados, o sus causahabientes, a efecto de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Director (ilegible).

275 Núm. 178.—420 ptas.

Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de las Presas de la Comunidad, San Martino, La Gadañica y Los Borraños de Robledino de la Valduerna (León)

Se convoca a Junta General de regantes, a los usuarios de las aguas de la expresada Comunidad, la que tendrá lugar en el sitio de la Escuela de Niños del pueblo de Robledino de la Valduerna, el día 17 de febrero próximo, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas de igual día, en segunda y última, para resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º—Constitución de la Comunidad, mediante el nombramiento del Presidente y Secretario de la Comunidad.

2.º—Elección de Vocales del Sindicato de Riegos y Vocales y Suplentes del Jurado de Riegos, y a continuación, entre los elegidos, designación del Presidente del Sindicato y Jurado de Riegos, así como demás cargos a cubrir, de acuerdo con las Ordenanzas de Riego.

3.º—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Robledino de la Valduerna, 21 de enero de 1980.—El Presidente de la Comisión, José de Abajo Prieto.

433 Núm. 180.—640 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1980